

POF/PAS.-  
EXP. N° 615-2366/2019-

**RESOLUCION N° 1381 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios –Año 2019- celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Dr. Leandro Agustín MEYER; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establecen en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 19/20).

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo (fs. 28/29), de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”.

Que, en opinión de Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado, la cual resulta compartida por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales (fs. 26 vlta.), no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el período 01/01/2019 al 31/12/2019.

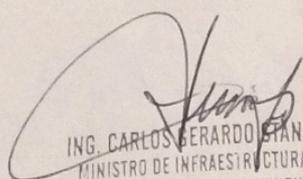
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por el Arq. JOSÉ LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el Dr. LEANDRO AGUSTÍN MEYER, CUIL N° 20-33003837-4, Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, más el Adicional por Mayor Horario del 33%, por el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “G” Organismos Descentralizados, U. de O. “2” Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-10-23 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. Ejercicio 2019.-

**ARTICULO 3°.-** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, ARCHIVESE. -

  
ING. CARLOS GERARDO ETANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA